UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº 0249/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO Nº 55/2017 CON LA EMPRESA OLI SERVICE S.R.L., CON RUC 80021141-3, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° 03/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÒN DE FOTOCOPIADORAS MARCA KONICA MINOLTA POR EXCEPCIÓN", ID 325.374, PARA LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

02 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DAF/122/2024, de la Directora, Econ. Patrick Marcela Quiñonez Wing Chong, de la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA, en el que solicita instrumento legal, en consideración al dictamen del Departamento Operativo de Contrataciones de la FP-UNA, de fecha 01 de abril de 2024, firmado por la Tec. Delia Raquel Abreu.

El llamado por Contratación Directa por Excepción N° 03/2017 "Mantenimiento y reparación de fotocopiadoras marca Konica Minolta por excepción", ID 325374, para la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción.

Que conforme a la cláusula sexta del Contrato Nº 55/2017, la vigencia del contrato quedó establecida hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que la Ley Nº 2051/2003, Art. 58 - Terminación por mutuo Acuerdo "Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto".

Que el Departamento Operativo de Contrataciones de la Facultad Politécnica ha informado de los antecedentes del contrato en cuestión y otorga su conformidad con los extremos del presente caso, conforme al Dictamen de fecha 01/04/2024.

La Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones.
La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Aprobar la terminación por mutuo acuerdo con la empresa Oli Service S.R.L, de las partes del Contrato Nº 55/2017 de conformidad al Art. 58 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el marco del proceso CE 03/2017 "Mantenimiento y reparación de fotocopiadoras marca Konica Minolta por excepción" ID 325.374.

Art. 2° Disponer la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/2003, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Abog. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana